



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN + 34 PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ASISTENCIA A ESPAÑOLES RETORNADOS DEL EXTRANJERO EN SITUACIÓN DE DESAMPARO Y VULNERABILIDAD EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2025.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Fundación + 34, con CIF G-47725007, y domicilio en la C/ Feliciano Escudero nº 20, CP 47011 de Valladolid, y en su nombre, su Director, D. Francisco Javier Casado Martín, como representante legal de la misma.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen

MANIFIESTAN:

Que la Excm. Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales (art. 48.j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que la Fundación +34 es una organización sin ánimo de lucro que tiene por finalidad facilitar ayuda humanitaria y la defensa de los derechos de los presos españoles en el extranjero, el asesoramiento y ayuda a los familiares de los mismos, así como promover la reinserción de los presos a su vuelta a España.

Que para el cumplimiento de los fines mencionados, se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Programas de prevención y reinserción de los presos a su vuelta a España.
- Programas de educación y/o formación para el empleo.
- Programas para el desarrollo de habilidades profesionales.
- Programas de desarrollo de actividades de ocio, culturales, deportivas y de concienciación de la problemática de este colectivo de personas.
- Promoción y participación en Jornadas y Foros relacionados con los fines de la Fundación.



Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que desarrolla la Fundación + 34, pretende colaborar en el desarrollo de un proyecto de asistencia a españoles retornados del extranjero en situación de desamparo y vulnerabilidad en la provincia de Valladolid, constando una subvención nominativa de 3.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2025 para este fin.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa, valorándose el impacto económico del presente convenio en 3.000 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en el desarrollo de un proyecto de asistencia a españoles retornados del extranjero en situación de desamparo y vulnerabilidad en la provincia de Valladolid.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Fundación + 34 suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo por parte de la Fundación + 34 del un proyecto de asistencia a españoles retornados del extranjero en situación de desamparo y vulnerabilidad en la provincia de Valladolid.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN + 34

1. La Fundación + 34 se compromete a desarrollar el proyecto de asistencia a españoles en situación de desamparo y vulnerabilidad retornados del extranjero en la provincia de Valladolid.
2. En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora. La forma en que se materializará dicha obligación se fijará por acuerdo entre las partes.
3. La Fundación + 34 se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4. La Fundación + 34 no realizará ninguna aportación económica al presente convenio, por lo que deberá justificar la cantidad de 3.000 euros.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Fundación + 34 la cantidad máxima de tres mil euros (3.000 €) para colaborar en el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

Dicha cantidad se imputa a la partida 502.23102.48200 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Adquisición de material escolar.
- Transporte escolar.
- Adquisición de ropa y otros enseres básicos.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Fundación + 34 para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación + 34 la cantidad fijada en la cláusula tercera (3.000 euros), a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación se efectuará por la Fundación + 34 antes del 31 de enero de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria firmada de las actuaciones realizadas.
- Relación clasificada de los gastos relativos al proyecto, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

3. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2026.

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Fundación + 34, restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por la Fundación + 34 para la realización del proyecto, se desprende que el importe del mismo, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Fundación + 34 restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2026 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



29-

DÉCIMA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN + 34

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Francisco Javier Casado Martín

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO JUSTIFICATIVO

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la Fundación + 34, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid, para la puesta en marcha y funcionamiento del *proyecto de asistencia a españoles retornados del extranjero en situación de desamparo y vulnerabilidad en la provincia de Valladolid, año 2025*.

CERTIFICA:

I. Gastos relativos al Proyecto

Nº Factura	Concepto	Emisor de la factura	NIF/CIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe

II. Gastos Indirectos

III. Presupuesto de Gastos y desviaciones acaecidas

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
 PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

IV. Presupuesto de Ingresos y desviaciones acaecidas

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:
 • Diputación de Valladolid euros
 • euros
 • Otros (especificar) euros
 Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:
 • Diputación de Valladolid euros
 • euros
 • Otros (especificar) euros
 • Total euros
 Porcentaje de desviación%

V. Declaración de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

+34
FUNDACIÓN

29-

VI. Balance final de Ingresos y Gastos de la actividad subvencionada

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se expide la correspondiente certificación, en Valladolid a de de

EL/LA SECRETARIO/A

VºBº
El Presidente

